



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

EXPEDIENTE N° E172002787-5 -2020-MTC/21.PIU.TUM

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Provias Descentralizado - OFICINA DE LA UNIDAD ZONAL PIURA – TUMBES.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

Contratación de un (01) Auxiliar de Topografía, para LA INSPECCION DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI 523 DESDE EMPALME CON PI 521 LEONES – PILARES (L= 17.51 Km), DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, bajo la Modalidad de Servicios no Personales.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad Pública del servicio es contar con la Asistencia Técnica para la inspección de la Obra Rehabilitación del Camino Vecinal PI 523 desde empalme con PI 521 Leones – Pilares (L= 17.51 km), distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura entre otros.



4. ANTECEDENTES:

4.1.- Con fecha 05.10.2018, el Comité de Selección otorgó la Buena Pro del concurso público N° 05-2018-MTC/21 al Consorcio Supervisor Lancones, para la supervisión de la obra: "Rehabilitación del camino vecinal PI 523 desde empalme con PI 521 Leones – Pilares (L=17.51 Km), distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura".



4.2.- Con fecha 31.10.2018, PROVIAS DESCENTRALIZADO suscribió el Contrato de los Servicios de Supervisión N° 174-2018-MTC/21 con la firma: Consorcio Supervisor Lancones (CATALUÑA INGENIEROS SAC – ING. OSORES PADILLA DANIEL FRANCISCO – RBG INGENIEROS SAC.), para los Servicios de Supervisión de la Obra: "Rehabilitación del camino vecinal PI 523 desde empalme con PI 521 Leones – Pilares (L=17.51 Km), distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura", por el monto de su oferta

Ing. Carlos Egoardo Pacheco Ubillus
INSPECTOR DE OBRA
REHAB. C.V. PI. 523
DESDE EMP. PI. LEONES - PILARES
LANCONES - SULLANA - PIURA



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

económica ascendente a S/. 899,151.70 (Ochocientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y uno con 70/100 Soles) incluido IGV.

4.3.- Con fecha 04.09.2018, el Comité de Selección otorgó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 03-2017-MTC/21 al Consorcio Carretero Leones, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación del camino vecinal PI 523 desde empalme con PI 521 Leones – Pilares (L=17.51 Km), distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura".

4.4.- Con fecha 24.10.2018, PROVIAS DESCENTRALIZADO suscribió el Contrato de ejecución N° 159-2018-MTC/21 con la firma: Consorcio Carretero Leones (CONSTRUCTORA UPACA SA – ÁNGELES MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAC), para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación del camino vecinal PI 523 desde empalme con PI 521 Leones – Pilares (L=17.51 Km), distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura". por el monto de su oferta económica ascendente a S/. 15'580,408.26 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 26/100 SOLES) incluido IGV, con precios referidos a diciembre 2016.

4.5.- Mediante acta con fecha 12 de noviembre 2018, a las 10.00 horas, el Contratante Provias Descentralizado hace entrega del terreno de la obra: "Rehabilitación del camino vecinal PI 523 desde empalme con PI 521 Leones – Pilares (L=17.51 Km), ubicada en el distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura", para su Ejecución al Consorcio Carretero Leones y para la Supervisión al Consorcio Supervisor Lancones.

4.6.- Con carta N°224-2019-CSL/JS de fecha 17.12.2019 el Supervisor CONSORCIO SUPERVISOR LANCONES, hace entrega del Acta de Transferencia de los Servicios de Supervisión de la Obra Rehabilitación del Camino Vecinal PI 523 desde empalme con PI 521 Leones – Pilares (L= 17.51 km), distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura, a la ENTIDAD.

4.7.- Con Memorando N°3414-2019-MTC/21.GO del 18.12.2019, la Gerencia de Obras de Provias Descentralizado, designa como Inspector de Obra al Ing. Carlos Jacinto Ubillus, quien asume funciones para el control técnico y económico de la obra a partir de la fecha. Mientras se gestiona la contratación del servicio del saldo de servicios de supervisión según lo dispuesto en el Art. 159 del RLCE.



Ing. Carlos Edgardo Jacinto Ubillus
INSPECTOR DE OBRA
REHAB. C.V. PI. 523
DESDE EMP. P. LEONES - PILARES
LANCONES SULLANA - PIURA



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

Términos de Referencia

Instructivo N° 004-2017-MTC/21

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

- **Objetivo General:**

Apoyo Técnico en la inspección de la Obra Rehabilitación del Camino Vecinal PI 523 desde empalme con PI 521 Leones – Pilares (L= 17.51 km), distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura.

- **Objetivo Específico:**

Apoyo al topógrafo en el seguimiento y verificación de obra como BMs, alineamientos, cotas y sobreancho en las distintas etapas de ejecución de obra subrasante, afirmado (15cm), base estabilizada con emulsión (5cm) y slarry (1cm).

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

6.1 Actividades:

Apoyo en las actividades principales a desarrollar por el topógrafo en la verificación y seguimiento de las actividades del contratista como:

- Verificación de la Nivelación de BMs.
- Verificación de trazo en explanaciones.
- Verificación del trazo y emplantado por etapas.
- Verificación del trazo, alineamiento, verticalidad de encofrados y cotas en las obras de arte.
- Verificación del levantamiento topográfico nativo de las áreas auxiliares como canteras y DMEs.

6.2 Plan de Trabajo:

- Está supeditado a lo requerido por el Responsable para desarrollar acciones como Auxiliar de Topografía en la Supervisión de la Obra Rehabilitación del Camino Vecinal PI 523 desde empalme con PI 521 Leones – Pilares (L= 17.51 km), distrito de Lancones, provincia de Sullana, departamento de Piura, durante la contratación del servicio.

6.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- Para el Trabajo de campo asignado, la entidad destinara una movilidad.



Ing. Carlos Edgardo Jacinto Ubitius
INSPECTOR DE OBRA
REHAZ. CV. PI. 523
DESDE EMP. PI 521 LEONES - PILARES
LANCONES - SULLANA - PIURA



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

7. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR:

PERFIL DEL PROVEEDOR:

- **Formación Académica:**
Secundaria completa
- **Experiencia:**
 - General, mínimo seis (06) meses en el sector público y/o privado.
 - Experiencia específica, mínimo seis (06) meses como **Auxiliar de Topografía y/o Ayudante de Topografía**, en la supervisión de obras.

8. RESULTADOS ESPERADOS:

Con la prestación del servicio, se espera una asistencia auxiliar al topógrafo en el control técnico de la Obra. Además, la verificación y seguimiento del alineamiento del eje de carreta, cotas, sobreechancho y todo lo relacionado con la topografía de Obra.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se realizará en la Oficina de campo asignada para la inspección de Obra, ubicada en el distrito de Lancones, provincia de Sullana y departamentos de Piura.

El plazo de duración del servicio está determinado por 01 mes, según lo indicado en la orden de servicio.

10. MONTO DE PAGO:

El monto presupuestado para el servicio, es de S/. 2,124.00 soles mensuales (dos mil ciento veinticuatro con 00/100 Soles), incluyendo pasajes, viáticos, leyes sociales de ser el caso IGV o Impuesto a la renta.

11. ADELANTOS:

No Corresponde.

12. SUB CONTRATACION:

No Corresponde.



Ing. Carlos Edgardo Jacinto Ubillus
INSPECTOR DE OBRA
REHAB. CM. PI. 523
DESDE EMP. P. SALLEONES PILARES
LANCONES SULLANA - PIURA



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

13.FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará en nuevos soles, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio; o de cada entregable, según sea el caso en concreto.

La cancelación se realizará a la entrega y conformidad de los entregables mensuales. En el caso que los entregables, sean objetos de observación, la entidad otorgará como máximo un plazo de 05(Cinco) días calendario, con la finalidad de que sean subsanados por el prestador del servicio; si pese al plazo otorgado, el prestador del servicio no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

14.GARANTIA DEL SERVICIO:

No Corresponde.

15.MODALIDAD DE SELECCION:

No Corresponde.

16.MODALIDAD DE CONTRATACION:

Honorario Fijo.

17.MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL:

No Corresponde.

18.CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Dentro de un plazo que no excederá de Cinco (05) Días Hábiles

19.FORMULA DE REAJUSTES:

No Corresponde.

20.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

No Corresponde.

21.PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION:

Si el Proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución en las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicara en todos los casos una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al Cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará desacuerdo a la siguiente fórmula:



Ing. Carlos Edgardo Jabito Ubillus
INSPECTOR DE OBRA
REHAB. CIVIL 523
DESDE EMP. PI. BAYEONES PILARES
LANGONES SALLANA - PIURA



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la orden de servicio parcial o totalmente mediante la remisión de carta simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la orden del servicio.



22. OTRAS CONSIDERACIONES:

No Corresponde.

23. ANEXOS:

No Corresponde



Ing. Carlos Edgardo Jacinto Ubillus
INSPECTOR DE AEREA
REHAB. CIVIL 523
DESDE EMP. PI. SIZILCONES - PILARES
LANGONES - SULLANA - PIURA